	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 1 de 35

FECHA DE ELABORACIÓN:	Día 01	Mes 02	Año 2024
------------------------------	---------------	---------------	-----------------

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **COORDINACION GRUPO DE GESTION DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO**

SOLICITANTE: **LEONCIO PERALTA CANO**

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NECESIDAD:

La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, fue creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional (artículos 28, 30 y 57 de la Ley 30 de 1992) y reconocida institucionalmente como Universidad por la Resolución No. 3272 del 25 de junio de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por su propio Estatuto de Contratación Estatal (Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005)

La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, tiene como misión producir, reproducir, cuestionar, remozar, renovar y difundir el conocimiento en el cumplimiento de la formación académica, profesional, científica e integral de los educandos, despertando en ellos un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal en el marco de la libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico, teniendo en cuenta la Universidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales de su medio de influencia. Todo este proceso estará integrado a la formación académica y pedagógica de su personal docente y administrativo que garantice la calidad de la educación y, en consecuencia, la habilite para intervenir decididamente en la solución de los problemas de su entorno geográfico, político, económico, social y cultural. Manteniendo su interés por la Investigación Científica y la cultura humanística producida en todas las naciones del mundo, la Universidad Popular de Cesar, tendrá en América Latina y el Caribe el espacio de las búsquedas axiológicas que definen su identidad y su filosofía".

En ese mismo sentido La vigilancia y seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencia solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que se encuentran señalados en la normatividad vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada

Es fundamental para la Universidad Popular del Cesar, tener continuidad en los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta que es responsabilidad de los servidores públicos y particulares proteger los bienes del estado oportunamente y en la cuantía requerida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad es responsable de velar por el cuidado y conservación de sus bienes inmuebles, desarrollando buenas prácticas de cuidado, brindando un ambiente sano y agradable a los servidores públicos, funcionarios, contratistas que laboran en las instalaciones, como a los usuarios

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



visitantes, para el cumplimiento de su misión institucional, se requiere contratar prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad sin armas y con medios tecnológicos, con empresas y cooperativas especializadas en estas actividades, que cuenten con personal competente y calificado, garantizando la continuidad del servicio, dada que la operación actual vence en el mes de febrero de la presente anualidad.

El desarrollo de estos objetivos la Universidad tiene la necesidad de contratar los servicios de vigilancia, en aras de preservar la seguridad de la comunidad universitaria, así como la custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, la Universidad, requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para sus cinco (05) sedes académicas y administrativas, a saber: Hurtado, Campus Universitario (Sabanas), Bellas Artes y Parque la Vallenata, ubicadas en el municipio de Valledupar, y Seccional Aguachica, ubicada en el municipio de Aguachica del Departamento del Cesar; el cual deberá ser prestado sin armas de fuego, pero con medios tecnológicos, bastones de mando, vehículos, y comunicaciones debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Es importante señalar, que, en la actualidad, la Universidad no cuenta en su planta de personal, con trabajadores que puedan prestar el servicio de vigilancia y seguridad, que conlleva el uso de equipos de comunicación y otros, toda vez que el servicio requerido es especializado según lo contemplado en el Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994. Y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por esas razones, la Universidad Popular del Cesar, haciendo uso de su estatuto Contractual, definido por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y teniendo en cuenta el presupuesto oficialmente asignado, a través del proceso de Convocatoria Pública (Superior a 300SMLMV), se adelantará el proceso de contratación de la prestación de servicios de vigilancia, necesarios para la prestación de servicios en condiciones de seguridad.

II. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


Aplicando el principio de planeación que es la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la UNIVERSIDAD, requiere contratar en forma permanente, continua e ininterrumpida el servicio de vigilancia y seguridad privada, dado que, en virtud del desarrollo de sus funciones, es prioritario que la seguridad tanto de las instalaciones, estudiantes, servidores, bienes, visitantes entre otros, desde el punto de vista de quien las ejerce, entre otras razones por la información confidencial y la gran afluencia de personas que ingresan a la entidad, en aras de ofrecer y generar niveles de seguridad al interior de nuestras instalaciones.

En vista de lo anterior la Universidad, en cumplimiento de las funciones institucionales, debe garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o los que se encuentren a su cargo, así como la seguridad de los funcionarios, estudiantes, colaboradores y usuarios servicios dentro de sus instalaciones, así las cosas a lo largo de los años se ha evidenciado la necesidad de que las entidades públicas cuenten con un servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de controlar y disminuir los riesgos a los que se pueden encontrarse expuestas las personas y los bienes del estado.

Es **CONVENIENTE**, la prestación de servicio de vigilancia, porque con este servicio se busca prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida e integridad del personal que laboran en las instalaciones de la Universidad; minimizar los riesgos existentes y evitar situaciones que atenten contra la seguridad del personal que labora o visita las instalaciones de la Universidad; y custodiar y garantizar que los bienes a cargo del Instituto no sean objeto de sustracción o daño.

En este sentido la Universidad busca garantizar el ejercicio tranquilo de las actividades, la custodia y ejercicio legítimo de los derechos que tiene sobre los bienes de su propiedad y a su cargo, así como las libertades

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 3 de 35

públicas de la ciudadanía para el pleno ejercicio de sus derechos sobre los servicios prestados en ejercicio de sus funciones.

Es necesario tener en cuenta la oportunidad en la relación costo-beneficio, aclarando que el costo-beneficio es el factor de oportunidad en la prestación del servicios de vigilancia y seguridad privada, ya que este servicio no se encuentra dentro de las funciones de la Universidad, por lo que no se ha provisto el personal, elementos ni la infraestructura tecnológica que se requiere para realizar esta clase de actividades, por lo anterior se debe contratar una persona jurídica especializada que cumpla el servicio de conformidad con las necesidades de la Universidad y que cuente con el personal preparado para desempeñar estas labores con los medios técnicos y tecnológicos adecuados para la prestación del servicio.

Es **OPORTUNO**, la prestación del servicio de vigilancia objeto del presente estudio, dado que, para adelantar el presente proceso de contratación se satisface la necesidad planteada, mediante la suscripción de un contrato con uno (1) componente de: Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas, para las Diferentes Sedes de la Universidad Popular del Cesar.

En ese sentido, el presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad Popular del Cesar sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es completo, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

III. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROCESO:

El objeto a contratar, contempla, la contratación de la **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMO TAMBIEN DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL QUE LABORA EN ESTA”**

Para la ejecución del objeto descrito anteriormente, LA UNIVERSIDAD tiene previsto contratar dichos servicios en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

ALCANCE DEL OBJETO:

SERVICIO	CANT. VIGILAN	COSTO UNT MENSUAL	SEGURO DE VIDA	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	Base	IVA (19%)	V/LR TOTAL PUESTO	V/LR TOTAL	MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
----------	---------------	-------------------	----------------	---------------	----------	------	-----------	-------------------	------------	-----	--------------------------

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 4 de 35

SEDE CAMPUS: Ubicada en Sabanas del Valle: - (Servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin arma, diez (10) puestos de veinticuatro (24) horas (lunes a domingo incluido los festivos), sin arma,	10	\$ 11.778.000	\$ 14.922	\$ 943.434	\$ 12.736.356	\$ 1.273.636	\$ 241.991	\$ 12.978.347	\$ 129.783.465		\$ 129.783.470
SEDE HURTADO: Ubicada - Vía Petillal- cuatro (04) Servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas veinticuatro (24) horas permanentes, y radio de comunicación de (lunes a domingos incluidos los festivos), radio comunicación,	4	\$ 11.778.000	\$ 14.922	\$ 943.434	\$ 12.736.356	\$ 1.273.636	\$ 241.991	\$ 12.978.347	\$ 51.913.386	1	\$ 51.913.388
CONSULTORIO JURIDICO: servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas Un (01) puesto de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos).	1	\$ 11.778.000	\$ 14.922	\$ 943.434	\$ 12.736.356	\$ 1.273.636	\$ 241.991	\$ 12.978.347	\$ 12.978.347	1	\$ 12.978.347
SEDE BELLAS ARTES: Ubicada en el Barrio Alfonso López. Servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas tres (03) puestos de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos).	3	\$ 11.778.000	\$ 14.923	\$ 943.434	\$ 12.736.357	\$ 1.273.636	\$ 241.991	\$ 12.978.347	\$ 38.935.040	1	\$ 38.935.041
SEDE PARQUE DE LA VALLENATA: Servicio de Vigilancia y seguridad privada sin armas de cuatro (04), puestos veinticuatro (24) horas, radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	4	\$ 11.778.000	\$ 14.923	\$ 943.434	\$ 12.736.357	\$ 1.273.636	\$ 241.991	\$ 12.978.347	\$ 51.913.386	1	\$ 51.913.388
RECTORIA: Servicio de un (01) escorta dieciocho (18) horas de lunes a domingo incluido los festivos con arma, radio comunicación y dotación especial para escorta.	1	\$ 8.525.800	\$ 9.948	\$ 853.575	\$ 9.389.323	\$ 938.932	\$ 178.397	\$ 9.567.720	\$ 9.567.720	1	\$ 9.567.720
SECCIONAL AGUACHICA: Servicio de Vigilancia y seguridad privada sin armas de cinco (05) puestos veinticuatro (24) horas, radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	5	\$ 11.778.000	\$ 14.923	\$ 943.434	\$ 12.736.357	\$ 1.273.636	\$ 241.991	\$ 12.978.347	\$ 64.891.733	1	\$ 64.891.735
GRANJA EXPERIMENTAL: servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas Un (01) puesto de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos).	1	\$ 11.778.000	\$ 14.922	\$ 943.434	\$ 12.736.356	\$ 1.273.636	\$ 241.991	\$ 12.978.347	\$ 12.978.347	1	\$ 12.978.347

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 5 de 35

COMPLEJO ACUATICO: servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas Un (01) puesto de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos).	1	\$ 11.778.000	\$ 14.922	\$ 943.434	\$ 12.736.356	\$ 1.273.636	\$ 241.991	\$ 12.978.347	\$ 12.978.347	1	\$ 12.978.347
CANT PUESTOS	30	VR TOTAL DEL SERVICIO (1 MES)									\$ 385.939.784

LUGAR DEL SERVICIO	No. PUESTO	COSTO UNT MENSUAL	V/LOR TOTAL MES	MESES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
VIGILANTE SEDE CENTRAL	25	321.048.049	321.048.049	9	2.889.432.441
SECCIONAL AGUACHICA	5	64.891.735	64.891.735	10	648.917.350
GRAN TOTAL					3.538.349.791

ELEMENTOS BASICOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO

DOTACIÓN: LA DOTACIÓN MÍNIMA CON QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE


	DESCRIPCIÓN
UNIFORME	Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 del 16 de marzo de 2004.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	De acuerdo con los puestos de servicio, las empresas participantes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
EQUIPOS DE APOYO	Son los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: detectores metales, bolígrafo, pitos, libro de minutas, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.
LIBROS DE REGISTRO	Son libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio y minutas para cambio de turno

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme la presente convocatoria pública, las especificaciones suministradas por la Universidad y la propuesta presentada por el contratista.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del contrato los interventores hagan al contratista al entrar en ejecución el mismo.
3. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
4. Dar una adecuada protección a los intereses patrimoniales y bienes de la Universidad, así como de aquellos de los cuales sea igualmente responsable.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Constituir las pólizas requeridas dentro del contrato.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 6 de 35


8. No ceder el contrato, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar.
9. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores vinculados por el contratista para la prestación del servicio, con los que la Universidad no adquiere ningún vínculo laboral.
10. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las normas administrativas de la Institución.
12. Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.
13. Responder por la pérdida o deterioro no imputable al uso normal de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes.
16. Todas las que le señale la Constitución y la ley.
17. Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD:

Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
4. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.
5. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.
7. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 7 de 35

8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

9. Liquidar el contrato.

10. Las demás que las partes acuerden previamente.

IDENTIFICADOR DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15	SERVICIOS DE GUARDIAS
92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	17	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSAS, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	17	SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	16	EQUIPOS DE VIGILANCIAS Y DE REACCIÓN
46	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	15	PROTECCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	16	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será las diferentes dependencias, donde se requieran la prestación del servicio de vigilancia en las Sedes Hurtado, Campus Universitario, Bellas Artes, Parque la Vallenata y Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

SUPERVISION:

La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida, el Coordinador del Grupo de Gestión de Compras y Mantenimiento de la Universidad, quienes ejercerán un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.


Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, los supervisores apoyarán, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderán de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de la Universidad Popular del Cesar, por lo entre otras, le corresponderá adelantar las siguientes:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.
2. Exigir al contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 8 de 35

3. Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato.
4. Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del Contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.
6. Elaborar y suscribir:
 - a) Acta de iniciación del Contrato.
 - b) Acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Rector y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral.
 - c) Acta de Suspensión y Reiniciación.
 - d) Acta de Recibo Final.
7. Proyectar y suscribir los documentos que se generen como consecuencia de los cambios que se deban realizar con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la entidad.
8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lo contratado y que cumplió con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.
9. No permitir el inicio de la ejecución de la contrato, hasta tanto no se encuentren debidamente otorgados, las licencias o permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en el evento que estos sean requeridos.
10. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

Los supervisores estarán facultados para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones, pero no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Rector, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto, por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamiento o consensos con el supervisor.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN:


REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se registrará por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006 y el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa con los servicios a prestar y la cuantía a contratar, sin embargo el presupuesto oficial es **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS**

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 9 de 35

NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.538.349.791), teniendo en cuenta que el SMLMV 2024 es de **\$2.721.8**, significa que se debe tener como base de contratación la siguiente cuantía de **\$2.721.8, SMLVM** que de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

Artículo Segundo: Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) 4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

V. FACTORES DE DETERMINACIÓN DEL RIESGO:

En desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Universidad Popular del Cesar no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad,

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Legislación colombiana

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la matriz anexa. (Ver Formato de Análisis y Mitigación de Riesgos)

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR:

ASPECTO DE MERCADO:

1. Factores financieros por tipo de empresas:

De acuerdo con los informes financieros publicados en la página web de la Súper vigilancia, se obtienen los siguientes factores, que sirven de indicativos para proyectar los factores financieros para este proceso de contratación:

TIPO DE EMPRESA	# DE EMPRESAS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	REND PATRIMONIO	REND DEL ACTIVO
COOPERATIVAS	49	2.55	40%	4,71%	2,81%
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	546	2.19	46%	23,79%	12,82%
PROMEDIO PONDERADO	595	2.22	45,51%	22,2%	12,00%

2. Información según Súper-Vigilancia:

Teniendo en cuenta, que el informe financiero publicado por la Súper -Vigilancia en su página web, en el cual califica las empresas de vigilancias y seguridad privadas en empresas micro, pequeñas, medianas y grandes, actualizándolo con el salario mínimo de la fecha. se clasifican así:

EMPRESA	# EN SMMLV	SMMLV 2018	DESDE	HASTA
MICRO	501	\$781.242	\$1	\$391.402.242
PEQUEÑA	5001	\$781.242	\$391.402.242	\$3.906.991.242
MEDIANA	15001	\$781.242	\$3.906.991.242	\$11.719.411.242
GRANDE	150001	\$781.242	\$11.719.411.242	Mayor que

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A continuación, se identificarán algunos proveedores del mercado del bien, así como sus principales características. Esto con el fin de evitar riesgos de colusión y establecer así mismo el poder de negociación de los proveedores. Se ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio de vigilancia para ejecutar el objeto motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



Para lo que se han identificado en primer lugar las empresas que han participado tanto como oferentes, así como contratistas en procesos que ha llevado a cabo la Universidad en las ultimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes oferentes que participaron en los dichos procesos y cuyos datos se encuentran en el Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP-:

- > Su Oportuno Servicio Ltda.
> Carimar Ltda.
> Unión Temporal Vise Ltda.
> Sevicol Ltda.
> Vigilancia Acosta
> Vigilancia y Seguridad Plus Ltda.
> Securcol Ltda.
> Vimarco Ltda
> Unión Temporal Guardianes
> Cobasec Starcop
> Unión Temporal Vise Ltda
> Vigilancia Acosta- Rumbo Asociados
> Unión Temporal SOS - Estatal Covisur
> Unión Temporal Ingu (Guardianes-Insevic)
> Unión Temporal Scc Starcop- Cobasec Centínel Seguridad
> Unión Temporal Anse --
> Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.
> Seguridad Oncor Ltda.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tuvo en cuenta el comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores, cuyo objeto correspondiera al servicio de vigilancia y seguridad privada en la Universidad Popular del Cesar.

La consulta que fue realizada, a través de los datos históricos de estas contrataciones, publicadas en el SECOP, y el comportamiento de la ejecución (gasto) de la entidad en los últimos años:

Resultado de la Consulta

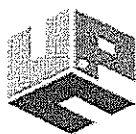
Ver estadísticas de su entidad Ver por a buscar

Registros encontrados. mostrando página 1 (50 Registros por página)

Table with 9 columns: Número de Proceso, Tipo de Proceso, Estado, Entidad, Objeto, Departamento y Municipio de Ejecución, Cuantía, Fecha de Celebración del Primer Contrato. Contains 7 rows of contract data.

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos, que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la presente Convocatoria Publica en curso:

Table with 3 columns: ELABORÓ, REVISÓ, APROBÓ. Each column has sub-rows for NOMBRE and CARGO.



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por la Universidad para la ejecución del contrato, como el valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prorrogas al contrato suscrito. Declaratoria de desierta del proceso de Convocatoria.	3	2	5	Medio	Contratista Universidad
2	General	Externa	Selección	Operacional	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Universidad
3	General	Externa	Selección	Operacional	Cuando por motivos que impidan la selección del Contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de desierta del proceso de Convocatoria.	2	1	3	Bajo	Universidad
4	General	Externa	Contratación	Operacional	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	Bajo	Universidad
5	General	Externa	Contratación	Operacional	El Contratista no presente o presente tardamente las garantías requeridas en el contrato.	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo	Contratista

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 13 de 35

6	General	Externa	Ejecución	Social político	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	2	2	4	Medio	Contratista
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	3	2	5	Medio	Contratista Universidad
8	General	Externa	Ejecución	Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objeto del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista
9	General	Externa	Ejecución	De la naturaleza	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de aguas potables, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del mismo.	3	2	5	Medio	Contratista Universidad
10	General	Externa	Ejecución	Ambiental	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista
11	General	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimientos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	2	2	4	Bajo	Contratista
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de información por parte de un tercero, o actos de entidades administrativas que generen inoportunidad en el cumplimiento del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del mismo.	2	4	6	Alto	Contratista

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Terminación del contrato.	1	4	5	Medio	Universidad
14	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Imposición de multas y sanciones.	3	3	6	Alto	Contratista
15	General	Externa	Ejecución	Regulatorias	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del mismo.	1	1	2	Bajo	Contratista Universidad
16	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo por las partes.	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial.	2	2	4	Bajo	Contratista Universidad
17	General	Externa	Ejecución	Regulatorias	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo.	3	1	4	Bajo	Universidad

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la contratación hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.538.349.791) MCTE** incluido IVA. Presupuesto soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 62 de fecha 1 de febrero de 2024.

VII. VALOR Y FORMA DE PAGO

La estimación del valor del Contrato, se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluirá el IVA y demás impuestos de ley.

Para efectos del pago al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del contrato, que reconocerá mediante pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados a la Universidad, previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



tramitar el pago.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

- a) **Factura o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
- b) **Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas.
- c) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

VIII. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Sede Central- Valledupar** será de **Nueve (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Seccional - Aguachica** será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

IX. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciera y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.


En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Invitación a Cotizar.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 16 de 35

Los anteriores requisitos habilitantes, no otorgarán puntaje.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

La universidad verificará que cada una de la propuesta presentada reúnan todos los requisitos de admisibilidad exigidos en la presente convocatoria. Del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección. Si lo son, serán declaradas **admisibles jurídicamente**, de lo contrario serán de cargo declaradas *inadmisible jurídicamente*.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

- 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá diligenciar el Anexo denominado "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**" que para el efecto disponga la Universidad, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones.

Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de esta convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse en curso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a qué se refieren la Constitución Política, los artículos 8, 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 del 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual es obligado afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta, que no se está en curso en ninguno de dichas inhabilidades e incompatibilidades, ni causarle de conflicto de interés o provisiones para tratar con la Universidad Popular del Cesar.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación de esta convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPC.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

- 1.2. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** El proponente podrá ser un consorcio,

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar documento de información de proponente plural anexo al presente pliego debidamente diligenciado, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente. Si se trata de una unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Universidad en interpretará que actúa como consorcio; y para caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta será inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL debe tener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o si una persona jurídica hace parte del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la representación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto, además, si el certificado de existencia y representación competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante Legal, se deberá anexar los dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos los integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecidas sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

ELABORÓ: <i>[Firma]</i>	REVISÓ: <i>[Firma]</i>	APROBÓ: <i>[Firma]</i>
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



1.4. CÉDULA CIUDADANÍA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; si el proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren; conforme al Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Los representantes legales extranjeros, presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.


1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP: Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP. En caso de proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo. El certificado deberá **estar vigente en firme** a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En relaciones a los bienes, obras y servicios que ofrece el proponente a las entidades estatales, identificados con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, versión 14.080, en el tercer nivel (clase), los proponentes a cada uno de sus integrantes, según sea el caso, **deberán** estar clasificados, y por tanto reportar, los siguientes códigos UNSPSC.

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	15	Servicios de guardias
92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad
46	Equipos y suministros de defensas, orden público, protección, vigilancia y seguridad	15	Protección del orden público	16	Equipo de seguridad y control
46	Equipos y suministros de defensas, orden público, protección, vigilancia y seguridad	17	Seguridad, vigilancia y detección	16	Equipos de vigilancias y de reacción

1.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARA FISCALES: El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acredita así.

➤ Para la presentaciones de ofertas por parte de **persona jurídica**, el proponente adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal; en la cual certifique, el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; anexando copia de las **planillas de pago** de tres (3) meses

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 19 de 35

anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, diligenciado el formato dispuesto para el efecto, adjunto al pliego de condiciones.

En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, **éste deberá anexar la correspondiente certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional de documento identidad.**

Además, deberá presentar una certificación de su representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en donde se manifieste cuantos de sus empleados devengan, individualmente considerados hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuantos no, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos partir de la fecha de su constitución.

- Para la presentación de ofertas por parte de **persona natural**, esta deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso.

Adicionalmente, deberá portar las planillas de pago de aportes correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.


En caso de que tenga, dos (2) o más trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá presentar una certificación en tal sentido suscrita por contador público, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Sistema de Seguridad Social en Salud.

Cuando se trate de persona natural no empleador deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de las planillas de pago del periodo correspondiente a los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, a través de las cuales demuestre encontrarse a paz y salvo.

- Para la presentación de ofertas por parte de **Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura**: cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la declaración de estar a paz de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleadores al sistema de Seguridad Social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, diligenciado el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por quien haya designado como representante y cumplir el resto de los requisitos enunciados en este ítem de acuerdo así sean personas naturales o jurídicas.

En todo caso, cada miembro del proponente deberá acompañar sus respectivas certificaciones de

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 20 de 35

las planillas de pago de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- 1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 del 2002, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes. En caso de tratarse de proponente plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y el representante designado.
- 1.8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales. En caso de tratarse de proponentes plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y del representante designado.
- 1.9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.
- 1.10. **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la entidad realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.
- 1.11. **CERTIFICADO DE MYPIMES:** Tratándose de mi Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En el caso de consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.
- 1.12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN ACTUALIZADO. Para el caso de consorcio y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.
- 1.13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- 1.14. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor de la Universidad Popular del Cesar, una garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia, tres (3)

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique así mismo como *tomador/afianzado*, y a la Universidad Popular del Cesar como *Beneficiario*; consiste un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo y una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente por un término no inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al diez (10%) del valor de la oferta.**

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que no la solicite la UPC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Adenda que informa dicha prórroga. En la página web de la institución.

La oferta deberá contener **el original del comprobante de pago de la garantía bancaria** o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La no entrega de la garantía de seriedad junto la propuesta no **será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

- 1.15. ACTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, o no suscribe el contrato en el plazo establecido, o no constituye las garantías exigidas dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubierto por la garantía.

En caso que el proponente no aporte los documentos necesarios para verificar su capacidad jurídica, se determinará que la propuesta **NO CUMPLE** y no se rechazará sin necesidad de ser evaluada en los demás requisitos.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 5
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 0.46
Razón de cobertura de Intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}$	Mayor o igual a 17 o Indeterminado

Para el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



debe aportar la documentación solicitada y los indicadores de la capacidad financiera se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes aportarán al valor de cada componente del indicador respectivo de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \text{ x porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \text{ x porcentaje de participación } i}$$

Donde n es el número integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La calificación de **admisibilidad financiera** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de cumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisible financieramente y no se procederá a evaluar técnicamente**.

NOTAS:

- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.
- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gastos de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.
- Para efectos de la evaluación de los requisitos, su valor será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así; cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por efecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.07

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



$$(iii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \text{ x porcentaje de participación } i)}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \text{ x porcentaje de participación } i)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura)

La calificación de **admisibilidad organizacional** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. Si el proponente no cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada será evaluado como **NO Hábil**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física, con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la prestación de dichos servicios. Por lo tanto, se requiere que los oferentes cumplan con factores como:

4.1. ELEMENTOS BÁSICOS REQUERIDO PARA EL SERVICIO:


El proponente deberá aportar certificaciones por parte del proponente sobre el uso de los elementos básicos requeridos para el servicio de vigilancia, de acuerdo con el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 del 2001 y 510 de marzo de 16 de 2004.

DESCRIPCIÓN	
UNIFORME	Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 del 16 de marzo de 2004.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	De acuerdo con los puestos de servicio, las empresas participantes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
EQUIPOS DE APOYO	Son los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: detectores metales, bolígrafos, pitos, libro de minutas, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.
LIBROS DE REGISTRO	Son libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio y minutas para cambio de turno.

4.1.1. PERSONAL DE VIGILANCIA:

El proponente deberá presentar una manifestación juramentada firmada por el representante legal, en la que se compromete a vincular el personal de vigilancia para la prestación del servicio, en los puestos requeridos por la Universidad, de conformidad con la ficha contenida en el cuadro de especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 24 de 35

- Certificado de capacitación vigente en el curso de: curso fundamentación vigilancia y/o reentrenamiento de vigilancia según el decreto 356 de 1994 y la resolución 4973 de 2011 de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.
- Especialización en seguridad de entidades oficiales, según el decreto 356 de 1994 y la resolución 4973 de 2011 de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.
- Certificado de capacitación "BRIGADAS DE EMERGENCIAS BÁSICAS" por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de Valledupar (no menos de un año de haberlo realizado).
- Certificado de aprobación de grado undécimo de bachillerato.
- Libreta militar de primera o de segunda clase.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de cada vigilante.
- Certificado de ejercicio de tiro con armas tipo pistola, revolver y escopeta en una entidad avalada por el comando general de las fuerzas militares de Colombia.
- Certificación de experiencia laboral mínimo de un (1) año en empresas de vigilancia.

NOTA. los documentos solicitados en el numeral anterior podrán ser certificados a través de declaración juramentada del representante legal

4.1.2. LICENCIAS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES.

El proponente deberá presentar con su oferta las siguientes licencias, permisos y 25 certificaciones.

4.1.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE Y CERTIFICADO DE NO SANCIÓN

El proponente deberá aportar copia de la Resolución que concede la licencia de funcionamiento, expedida por autoridad competente, la cual se podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto de su contenido y autenticidad; en caso de consorcios, uniones temporales y figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir al anterior requisito.

Adicionalmente, la licencia de funcionamiento del proponente, deberá tener una vigencia mínima de 5 años a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en caso de consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas cada uno debe cumplir con este requisito.

La licencia y permiso de operación, debe hallarse vigente al cierre del proceso, para efectos de que la oferta sea habilitada.

La licencia debe estar vigente por el término de la ejecución del contrato no se aceptan licencias vencidas, ni en trámite de expedición o renovación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe contar con la licencia de funcionamiento vigente, no en trámite expedición o renovación.

Además, de los requisitos anteriores, el proponente deberá aportar certificado de que no ha sido sancionado, con el fin de verificar que el futuro contratista no haya recibido sanción por la Superintendencia de Vigilancia Privada, por incumplimiento de la normatividad vigente y falta a la calidad en la prestación de los servicios.


En caso de consorcios, uniones temporales y otras figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

El certificado de no sanción debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta

4.1.4. AUTORIZACIÓN DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

El proponente debe aportar copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada que concede la autorización de sucursal o sede principal en la ciudad de Valledupar. En caso de consorcio, uniones temporales y figuras asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir al anterior requisito.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 25 de 35

4.1.5. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelante, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y las respectivas operaciones al nivel nacional

En caso de que el documento aportado genere dudas a la entidad sobre la autorización de frecuencias para uso a nivel nacional, la entidad se reserva el derecho de hacer la verificación por cualquier medio idóneo (telefónico, escrito, correo electrónico) ante la entidad competente.

Si la oferta es presentada por oferta plural, y los equipos de telecomunicaciones pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de ellos deberá cumplir con el anterior requisito.

El proponente presentará la relación de equipos de comunicaciones que pondrá a disposición de la Universidad para la presentación del servicio, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento, estos equipos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento para lo cual se debe ofrecer un mínimo de equipos equivalente al número de puestos de trabajo.

En caso de consorcios uniones temporales, entre todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. La licencia para operar deberá ser de voz y no de datos, en razón de tratarse de una contratación con un elemento relacionado con manejo de radio y no con el manejo u operaciones de sistemas de alarmas.

4.1.6. CERTIFICADO ACTUAL DE MANEJOS DE EXTINTORES Y PRIMEROS AUXILIOS EMITIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLEDUPAR

La empresa debe encontrarse certificada por parte del cuerpo de bomberos de Valledupar en manejo de extintores y primeros auxilios. El certificado no puede ser superior a un año desde la fecha de su emisión. En caso de uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá cumplir con este requisito.


4.1.7. CERTIFICADO DE NO SANCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Deberá tener una fecha de expedición no superior a 90 días hábiles al momento de presentar la propuesta. En caso de empresas con operaciones en varias ciudades del país, corresponderá a portar la certificación expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo en el Departamento del Cesar. En caso de uniones temporales o consorcios cada integrante debe cumplir con este requisito.

4.1.8. RESOLUCIÓN DE CONSULTOR EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Quien presente este servicio deberá encontrarse vinculado formalmente con la empresa de vigilancia proponente. Se deberá demostrar la relación del consultor con el proponente, aportando las constancias de pago de la seguridad social de quien presta el servicio del último año laborado. Se debe presentar la resolución expedida por la superintendencia de vigilancia privada en la cual se acredita al consultor. La resolución del consultor debe estar vigente por el término de ejecución del contrato. El consultor debe ser profesional acreditado por una universidad reconocida por el ministerio de educación nacional, además de esto debe acreditar que es Master en carreras afines con la administración de empresas, contar con cursos en competencias afines con la seguridad, condición que se acreditara con la presentación de certificados de formación expedidos por una entidad de educación avalada por la supervigilancia.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 26 de 35

4.1.9. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE UN PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Y REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar certificación de existencia de un programa de sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo y reglamento de higiene y seguridad industrial, avalado y firmado por un profesional especialista en salud ocupacional. Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes de la misma deberán aportarlo acorde con lo previsto en el Decreto 614 de 1984, el Código Sustantivo del Trabajo y la ley 962 de 2005.

4.20. CERTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EMITIDO POR LA ARL

El proponente debe presentar una constancia emitida por parte de su ARL donde evidencie el cumplimiento de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2022 conforme a la Resolución 0312 del 2019, con un resultado aceptable del 100%.

4.21. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual general vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos generales en la ejecución del contrato. En caso de uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá cumplir con este requisito.

4.22. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO VIGENTE

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la póliza de seguro de vida de grupo la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos en caso de afectación de vida de sus empleados.

4.2. EXPERIENCIA

4.2.2. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general solicitada, el oferente debe presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos realizados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sean de Vigilancia y Seguridad Privada.

La suma de los valores deben corresponder a la ejecución de actividades de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada permanente (cuando los contrato(s) comprenda(n) más actividades), deben ser igual o superior al valor del futuro contrato a celebrar expresado en SMLMV.

En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitadas era considerado como no hábil para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

4.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para validar la experiencia específica, es necesario que el oferente acredite que en uno (1) de los contratos certificados en el RUP y presentado dentro de la experiencia general, contenga debidamente certificado que el contrato ejecutado haya sido en "**instituciones educativas**", con los siguientes códigos UNSPSC 92121500, 92121700, 46171600, 46151600 y que la sumatoria del valor de los dos contratos sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de los DOS (2) contratos ejecutados que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia específica aquí exigida. La experiencia específica se verificará en el Registro Único de Proponentes Vigente y con la presentación de la copia de los contratos.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se evaluará a partir de la sumatoria de experiencias aportada por los integrantes. Cuando la experiencia específica provenga de la participación en un consorcio o unión temporal, la misma se contabilizará teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente dentro de dicho consorcio unión temporal.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del servicio de vigilancia de la entidad, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, alcance del objeto y de la ejecución de los mismos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.

Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del oferente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO Hábil**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

4.3. EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

Teniendo en cuenta la responsabilidad y prestación del servicios de vigilancia y seguridad privada que se solicita, se requiere contar con oferente sólida y suficiente experiencia en el sector, y la entidad como factor habilitante, solicita que los oferentes que tengan interés en participar en el presente proceso, cuente como mínimo acreditado en el certificado mercantil de la Cámara de Comercio y registrado en el RUP, que cuente con una Antigüedad de inscripción en el registro mercantil de no menor a cinco (5) años, el incumplimiento de este requisito se calificará como NO CUMPLE.


Para los oferentes plurales, cada uno de los miembros constitutivos de la estructura plural deben contar de manera individual con una antigüedad de constitución o de experiencia mínimo de cinco (5) años, y la estructura plural en conjunto una suma ponderada acorde con sus porcentajes de participación.

FACTORES, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El procedimiento de selección del proponente, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expresado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad seleccionará el ofrecimiento

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 28 de 35

más favorable, a través de una ponderación detallada y precisa de los factores técnicos y económicos (elementos de calidad y precio) de selección del contratista, que, en este caso, además serán determinados parcialmente por medio del sistema de conformación dinámica de la oferta.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica.

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, bajo la ponderación de factores.

La verificación y calificación de las propuestas se basará en la documentación presentada por cada proponente.

La calificación de propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilitante (Admisible /No Admisible)
Factor Financiero	Habilitante (Admisible /No admisible)
Factor Técnico	Habilitante(Admisible /No admisible)
Factor organizacional	Habilitante (Admisible / No Admisible)
Precio de la propuesta	100
Calidad	80
Apoyo a la Industria Nacional	10
Trabajadores pertenecientes a las minorías étnicas del departamento del Cesar	10
TOTAL PUNTAJE	200

A. PRECIO DE LA PROPUESTA (100 puntos)

Con base en la distribución de la evaluación de la oferta, el precio de la propuesta tendrá una asignación de 100 puntos, el cual lo obtendrá la propuesta de que presente el menor valor respecto al total del valor del Presupuesto Oficial determinado por la Entidad, siempre y cuando el que presente un valor por debajo del propuesto por la entidad, después de hacer los estudios para determinar que no sea una propuesta artificialmente baja o que no esté por debajo de la tarifa dispuesta en la **Circular externa 20231300001105** del 30 de diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se le asigna cien (100) puntos, en caso contrario será causal de rechazo de la propuesta.


Quien presente un valor superior a este, será causal de rechazo de la propuesta.

B. CALIDAD

El factor de CALIDAD se calificará así:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD PROFESIONAL	40
CALIDAD TÉCNICA	20
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	15
COBERTURA DEL RIESGO	5

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 29 de 35

TOTAL	80
--------------	-----------

B.1. FACTOR DE CALIDAD PROFESIONAL: La Universidad asignará cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente ofrecimiento de vinculación contractual a los siguientes cargos de acuerdo con los siguientes criterios:

❖ **COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD:** Para el siguiente criterio de calidad se establecerán tres perfiles a los cuales se les otorgaran un puntaje que va desde 30 a 5 puntos, Según el cumplimiento de los requisitos dispuestos en cada uno de los perfiles.

PERFIL 1 (30 PUNTOS)	1. Ser Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o Policía Nacional, condición que se acreditará con la fotocopia de la cédula militar o con el extracto de la hoja de vida militar. 2. Contar con cursos en competencias relacionadas al campo de seguridad, condición que se acreditará mediante la presentación del certificado de formación expedida por una entidad educativa legal. 3. Experiencia mínima de diez (10) años en cargos de gerencia, dirección, coordinación o supervisión en el campo de la seguridad privada certificado mediante constancias laborales emitidas por entidades donde haya prestado sus servicios. 4. Encontrarse vinculado contractualmente de forma directa con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el jefe de recursos humanos del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la empresa proponente, debiendo ser este mínimo de cinco (5) años, aportando copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social. 5. Acreditar especialización de seguridad en entidades oficiales y educativas.
PERFIL 2 (15 PUNTOS)	1. Ser Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o Policía Nacional, condición que se acreditará con la fotocopia de la cédula militar o con el extracto de la hoja de vida militar. 2. Contar con cursos en competencias relacionadas al campo de seguridad, condición que se acreditará mediante la presentación del certificado de formación expedida por una entidad educativa legal. 3. Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos de dirección, coordinación o supervisión en el campo de la seguridad privada certificado mediante constancias laborales emitidas por entidades donde haya prestado sus servicios. 4. Encontrarse vinculado contractualmente de forma directa con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el jefe de recursos humanos del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la empresa proponente debiendo ser este mínimo de dos (2) años, aportando copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social. 5. Acreditar especialización de seguridad en entidades educativas.
PERFIL 3 (5 PUNTOS)	1. Ser Oficial o suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o Policía Nacional, condición que se acreditará con la fotocopia de la cédula militar o con el extracto de la hoja de vida militar. 2. Contar con cursos en competencias laborales relacionadas al campo de seguridad, condición que se acreditará mediante la presentación del certificado de formación expedida por una entidad educativa legal. 3. Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de dirección, coordinación o supervisión en el campo de la seguridad privada, certificado mediante constancias laborales emitidas por

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



entidades donde haya prestado sus servicios 4. Encontrarse vinculado contractualmente de forma directa con la empresa proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el jefe de recursos humanos del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la empresa proponente debiendo ser este mínimo de dos (6) meses, aportando copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social.

Por cada uno de los casos el proponente acreditará tales condiciones, presentado en la propuesta de los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida.
- 2) Copia de la cédula militar o con el extracto de hoja de vida militar según sea el caso.
- 3) Certificados de formación de cursos en competencias del campo de la seguridad privada
- 4) Certificaciones laborales o copia de contratos que acrediten la experiencia en cargos de dirección coordinación o supervisión en el campo de la seguridad privada.
- 5) Copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social donde evidencie la vinculación con la empresa proponente.
- 6) Acreditar por medio de certificado de una entidad educativa legal, una especialización entidades oficiales y educativas

El proponente que no acredite en su fuerte al coordinador o jefe de seguridad de conformidad con las especificaciones anteriores descrita no tendrá puntaje.

El proponente que no acredite en su PROPUESTA al coordinador o jefe de seguridad de conformidad con las especificaciones anteriores descrita no tendrá puntaje.


❖ **ESCOLTA.** Para el siguiente criterio de calidad se establecerá un perfil al cual se le otorgara un puntaje que va desde 20 a 0 puntos, según el cumplimiento de los requisitos dispuestos.

PERFIL (10 PUNTOS)	1) Curso de fundamentación de escolta, especialización escolta protección a dignatarios, capacitación en el manejo y uso de armas de fuego y haber realizado el ejercicio de tiro con armas tipo pistola o revolver o escopeta con puntaje igual o superior a 60% en una entidad avalada por el comando general de las fuerzas militares de Colombia. 2) Libreta militar, licencia de conducir. 3) Curso soporte vital básico, curso de atención de urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos, curso manejo defensivo – seguridad vial. 4) Encontrarse vinculado contractualmente con la empresa, lo cual se demuestra con la presentación de la copia del contrato o una certificación del jefe de recursos humanos de la empresa y aportando copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social.
--------------------	---

Para este caso el proponente acreditará tales condiciones, presentado en la propuesta de los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida.
- 2) Copia de la libreta militar, licencia de conducción.
- 3) Certificados de formación de cursos en fundamentación de escolta, especialización escolta protección a dignatarios.
- 4) Certificaciones capacitación en el manejo y uso de armas de fuego y haber realizado el ejercicio de tiro con armas tipo pistola o revolver o escopeta con puntaje igual o superior a 60% en una entidad avalada por

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 31 de 35

el comando general de las fuerzas militares de Colombia.

5) Certificaciones vigentes curso soporte vital básico, curso de atención de urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos, curso manejo defensivo – seguridad vial.

6) Copia del pago de las planillas de sus aportes de seguridad social donde evidencie la vinculación con la empresa proponente.

El proponente que no acredite en su fuerte al escolta de conformidad con las especificaciones anteriores descritas no tendrá puntaje.

B.2. FACTOR DE CALIDAD TECNICA: La Universidad asignará un total de veinte (20) puntos de acuerdo con los siguientes criterios.

Para evaluar la capacidad técnica el proponente debe contar con un equipo mínimo (móviles) para la prestación del servicio. El proponente debe indicar expresamente que los equipos propuestos darán ha dispuesto de la Universidad.

PARQUE AUTOMOTOR (20 PUNTOS): Todos los automotores deberán ser tipo automóvil, campero, camioneta o motocicleta como mínimo modelo 2019, en correcto estado de funcionamiento, todos los vehículos deben estar a nombre de la empresa proponente, se deben aportar las tarjetas de propiedad cada uno de los vehículos.

- > Tarjeta propiedad y el correspondiente SOAT.

En caso de consorcios, los vehículos deben estar a nombre de las empresas que lo conforman.


Los automotores para vigilancia no tienen costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto, cotizarse por separado.

No se exige su exclusividad para la prestación del servicio, pero si debe tener equipo de comunicación, para las supervisiones de las diferentes sedes de la universidad.

REQUISITOS EXIGIDOS	CANTIDAD	PUNTAJE
AUTOMOTORES PARA LA VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN	5 O MÁS AUTOMOTORES	20 PUNTOS
	MENOS DE 5 AUTOMOTORES	10 PUNTOS
	NINGÚN AUTOMOTOR	0 PUNTOS

B.3. CAPACITACIONES DEL PERSONAL (15 PUNTOS): Se otorgará diez (15) puntos, al proponente que acredite contar con el personal capacitado para las labores propias de su puesto de trabajo con curso de "FUNDAMENTACION O REENTRENAMIENTO DE VIGILANCIA" por parte de una escuela de formación de vigilancia y seguridad privada, especialización en seguridad de entidades oficiales, según el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada; también deberá acreditar el curso de "BRIGADAS DE EMERGENCIAS BASICAS" por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de la ciudad de Valledupar, de acuerdo con el número de puestos de trabajo requeridos y bajo los siguientes parámetros de ponderación:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 32 de 35

Todas las certificaciones equivalentes a por lo menos la mitad más uno o más del 50% del número de puestos de trabajo referenciados en la convocatoria, obtiene 15 puntos.

Todas las certificaciones equivalentes hasta del 50% del número de puestos de trabajo a pero más del 25%, obtiene 5 puntos.

Certificaciones equivalentes a menos del 25% del número de puestos de trabajo referenciados en la convocatoria, obtiene 0 puntos.

Los proponentes deberán anexar hoja de vida de los vigilantes con carta de compromiso para laborar en la Universidad Popular del Cesar, en caso de que el proponente resulte adjudicatario, así como los respectivos diplomas mediante los cuales acrediten los porcentajes en que se encuentre cumpliendo con el requisito de ponderación de acuerdo a la explicación anterior, siendo claro que el puntaje mayor corresponde en este aspecto a diez (15) PUNTOS.

B.4. COBERTURA DE RIESGO (5 PUNTOS)

La cobertura del riesgo hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el oferente asumirá directamente, en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la universidad o que hayan sido entregados para su utilización a los funcionarios de la entidad o, en general, que se encuentren en los lugares en donde preste el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El oferente debe señalar en su propuesta de manera expresa e inequívoca, la cobertura de riesgo que ofrecido debe estar entre el 80% a 100% del valor del evento, de su valor comercial y dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la reclamación por parte de la entidad por cualquier valor. La calificación por este concepto, se obtendrá multiplicando la relación entre la cobertura de riesgo ofrecida en la propuesta que se califica sobre la máxima cobertura de riesgo ofrecida por 10 puntos, así:

$PUNTAJE = \frac{\text{Cobertura de riesgo de la propuesta evaluada}}{\text{Máxima cobertura de riesgo ofrecida}} \times 5 \text{ puntos}$

Máxima cobertura de riesgo ofrecida

Nota: Cuando se dé la existencia de uno de los hechos anteriormente descritos se realizarán las investigaciones de rigor tanto del mismo servicio vigilado- para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas las cuales se brinda o protección-, como también de las autoridades de las autoridades de la república – para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido.

Quien oferte una cobertura menor del ochenta por ciento (80%), no se le asignara puntaje alguno a este factor.

- A. INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORIAS ÉNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (10 PUNTOS):** A los proponentes que acrediten un número mínimo de trabajadores pertenecientes a las minorías étnicas pertenecientes al departamento del Cesar, obtendrán un incentivo de 10 puntos acorde con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORIAS ÉNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
--	---

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Las acreditaciones de los trabajadores deben ser firmadas por la autoridad étnica (indígena, negritudes) las cuales avalen que esa persona es perteneciente a su comunidad. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las partes interesadas deberán cumplir cada una con el requisito.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS). La universidad otorgará tratamiento de servicios de origen nacional aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombiano se le conceda el mínimo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE EL 100% DE PERSONAL NACIONAL	10
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO	5
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE SERVICIOS CON PERSONAL EXTRANJERO	2
CUANDO EL PROPONENTE NO APORTE EL DOCUMENTO DONDE HAGA EL CRECIMIENTO DE APOYO E INDUSTRIA Y COMERCIO	0


Nota: el documento contenido del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre N. 01 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de la propuesta, y se asignará cero puntos, Por ser factor de ponderación de la oferta.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En el evento en que se presente un empate, después de aplicar los factores de evaluación y calificación contemplados en este estudio de conveniencia, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si persiste el empate, después de aplicar los criterios de desempate anterior, se preferirá la oferta que presente el mayor puntaje en el aspecto de precio.
4. En caso de persistir el empate, entre los empatados, se preferirá la oferta que sea presentada por una Mipyme Departamental, en caso de ser proponente singular, o que uno de sus miembros sea Mipyme departamental en caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 34 de 35

5. Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

- 1) Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
- 2) No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
- 3) No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria.
- 4) No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- 5) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- 6) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- 7) Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
- 8) Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- 9) Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 10) En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- 11) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- 13) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 14) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- 15) Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- 16) Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

X. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2024:

Plan de Adquisiciones Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal

Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.008.02 Valledupar


Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.008.02 Aguachica

XI. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante)

Riesgos que se deben amparar con el contrato

AMPARO	SI	NO
--------	----	----

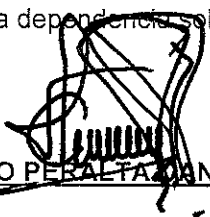
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 35 de 35

Buen manejo del anticipo		X
Cumplimiento	X	
Pago de salarios y Prestaciones sociales	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos		
Seriedad de la oferta	X	
Responsabilidad civil extracontractual	X	
Ninguna de las anteriores		

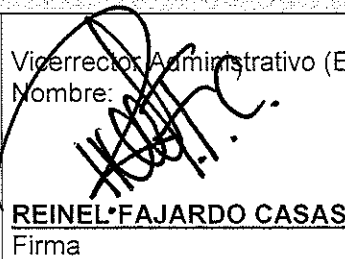
Observaciones

Jefe de la dependencia solicitante
Nombre:



LEONCIO PERALTA DIANO
Firma

Vicerrector Administrativo (E):
Nombre:



REINEL FAJARDO CASAS
Firma

MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

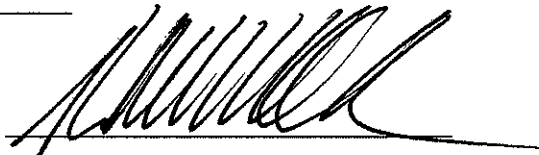
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)

ÍTEMS	RUBRO PRESUPUESTAL
Funcionario encargado	Fecha del Monitoreo:
Nombre: _____	Nombre: _____

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: _____

Ordenador del Gasto

Nombre: _____ Firma: 

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)

Firma del Funcionario encargado.	Fecha de descargue:
Nombre: _____	
Firma _____	

Proyectó: Oscar Pacheco Moscote- Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Oscar Pacheco Moscote- Jefe Oficina Jurídica

OPM

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO: